

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos
Accionado	Comercializadora Ragged y Cía. S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00201-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar accionado
Interlocutorio	019

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante realizara la integración al contradictorio, sin que a la fecha, la parte demandante haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A., por medio de su representante legal DUPERLY PEÑA GOMEZ, o quien haga sus veces al momento de la notificación, a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, extraído del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio visible a pdf02,págs03-15 contabilidad@ragged.com.co

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, a la entidad accionada a través del correo electrónico contabilidad@ragged.com.co, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)